

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

04250-2026

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

EXPTE. 331/2025

ANUNCIO

En sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Turismo de Castellón, celebrada el día 28 de septiembre de 2026, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"RECTIFICACIÓN ASIGNACIÓN INDIVIDUAL FONDO DE COOPERACIÓN DE MUNICIPIOS PARA MUNICIPIOS TURÍSTICOS, EJERCICIO 2025.

Visto el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente de la Comisión Permanente de fecha 29 de diciembre de 2025 de asignación individual del Fondo de Cooperación Municipal para Municipios Turísticos a los diferentes municipios reconocimos con la condición de municipio turístico en las diferentes categorías de excelencia, relevancia y singularidad.

Vistos la resoluciones de la Conselleria de Presidencia de la Generalitat Valenciana de rectificación de algunas de las cantidades asignadas al resultar inadecuados los cálculos efectuados.

Considerando que la Diputación de Castellón, a través del Patronato Provincial de Turismo, asigna la misma cantidad que la Generalitat Valenciana, procede, en su caso, rectificar las cantidades asignadas incorrectamente de acuerdo con las correspondientes resoluciones emitidas al respecto por parte de la Conselleria, con el siguiente detalle:

- **Altura:** declarado en 2025 municipio turístico de relevancia con derecho a percibir un total de 17.544,71 €, correspondiendo, por tanto, cumplimentar el anterior pago correspondiente a municipio turístico de singularidad de 10.670,73 €, con un total de 6.873,98 €.
- **Chilches:** declarado en 2025 municipio turístico de relevancia con derecho a percibir un total de 27.097,84 €, correspondiendo, por tanto, cumplimentar el anterior pago correspondiente a municipio turístico de singularidad de 15.947,35 €, con un total de 11.150,49 €.
- **Montanejos:** declarado en 2025 municipio turístico de excelencia con derecho a percibir un total de 20.797,36 €, correspondiendo, por tanto, cumplimentar el anterior pago correspondiente a municipio turístico de singularidad de 11.242,98 €, con un total de 9.554,38 €.
- **Segorbe:** declarado en 2025 municipio turístico de excelencia con derecho a percibir un total de 17.546,31 €, correspondiendo, por tanto, cumplimentar el anterior pago correspondiente a municipio turístico de singularidad de 10.670,73 €, con un total de 6.875,58 €.

Vista la existencia de crédito en el presupuesto del ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 43200 4620701 "Fondo de Cooperación Municipal para Municipios Turísticos", documento contable RC n.º 1939, tras realizarse la correspondiente modificación presupuestaria por suplemento de crédito cuya aprobación definitiva se publicó en el BOP n.º 91 de fecha 30/07/2026.

Visto que corresponde la competencia de la asignación individual a la Comisión Permanente del O.A.L. Patronato Provincial de Turismo de Castellón, según Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 20 de octubre de 2020.

Visto el informe del servicio/Secretaría y el de la Intervención, la Comisión Permanente, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Revocar el importe inicialmente adjudicado a los siguientes municipios y aprobar la asignación de los importes de las transferencias correspondientes al Fondo de Cooperación Municipal para Municipios Turísticos de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2025, según siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	IMPORTE INICIAL	IMPORTE ASIGNACIÓN	DIFERENCIA
Altura	10.670,73 €	17.544,71 €	6.873,98 €
Chilches/Xilxes	15.947,35 €	27.097,84 €	11.150,49 €
Montanejos	11.242,98 €	20.797,36 €	9.554,38 €
Segorbe	10.670,73 €	17.546,31 €	6.875,58 €
TOTAL			34.454,43 €

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto de la diferencia por importe de 34.454,43 € a favor de los municipios señalados anteriormente, con cargo a la aplicación presupuestaria 43200 4620701 "Fondo de Cooperación Municipal para Municipios Turísticos de la Comunitat Valenciana", RC n.º 1939 del vigente presupuesto.

TERCERO.- Proceder a notificar a los interesados y a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

CUARTO.- Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse postestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

En Castellón, a 28 de septiembre de 2026
EL SECRETARIO
MANUEL PESUDO ESTEVE